AÑO XIX TERUEL 23 DE JUNIO DE 1898 NÚMERO 25

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

LA RAZÓN Y LA FUERZA

¿Qué cosa más natural que dar á la razón el gobierno de seres racionales? ¿Por qué la fuerza ha de tiranizar muchas veces á la principal facultad intelectiva? ¿Cómo se explica este desorden en los individuos y en los pueblos? ¿Qué influencia ejercen los centros docentes sobre la razón? Estas preguntas, como otros tantos problemas se ofrecen al entendimiento, al reflexionar sobre el epígrafe de este artículo.

Acto de fuerza, no de razón, fué la muerte de Abel. Dela fuerza se valieron los egipcios para tiranizar á los israelitas. Con la fuerza sujetó Alejandro al Asia. César al imperio romano y Napoleón á Europa. A la fuerza acudieron los bárbaros del Norte para dominar los paises civilizados. Por la fuerza dominaron los hijos del Profeta. Sobre la fuerza se hallan apoyados los gobiernos de sinnúmero de países. Ante la fuerza dobléganse los caracteres más enérgicos. Contra la fuerza se estrella el caudillo sedicioso, el motín populachero, la violenta algarada. La fuerza domeña al loco, al criminal empedernido, á las desenfrenadas pasiones; y aunque el principio «nada violento es durable» parece que desmiente las aseveraciones anteriores, es porque para una fuerza siempre existe otra fuerza de mayor potencia. ¿Y no hay medio de que triunfe la razón? Lo hay ciertamente, cuando los individuos y los pueblos, dóciles al Evangelio y á las leyes inspiradas en doctrinas religiosas, doblegan su cerviz, y obran en consonancia con los preceptos y máximas salvadoras de Jesucristo.

A evitar el imperio de la fuerza viene la educación cristiana, modificando al hombre para que siga una conducta conforme á razón. A evitar los sacudimientos de los pueblos y de las naciones viene la instrucción religiosa y moral. A evitar los abusos de fuerza en los gobernantes y las sublevaciones de las masas, contribuyen el conocimiento y la práctica cristianas.

«Es tan hermosa la Religión cristiana, que es imposible dejar de amarla, en llegando á conocerla,» dice un autor moderno. De aquí la gran importancia de la educación religiosa. Nada puede sustituirla, nada reemplazarla, nada tiene su fuerza persuasiva. No se saca de ella el provecho temporal, porque se la desconoce ó no se la atiende en el orden espiritual. Estuvo en lo firme quien dijo: «La Religión que tiene por objeto hacer dichoso al hombre en lo eterno, labra al mismo tiempo su felicidad temporal.»

Si tuviéramos autoridad para ello, diríamos á los príncipes de los Estados: ¿Queréis que florezca la paz y el sosiego públicos? Educad á los pueblos cristiana y moralmente. ¿Deseáis cerrar cárceles y contrarrestar las aviesas pasiones de muchos jóvenes? Abrid escuelas donde se eduquen cristianamente. ¿Aspiráis á gobernar por la razón á vuestros súbditos? Procurad que á todo se sobreponga la educación cristiana y la ins-

trucción religiosa. ¿Pretendéis formar un pueblo sóbrio, morigerado, patriota, laborioso y bueno? Sea el lema de nuestra bandera la escuela católica con sus consoladoras enseñanzas.

Bonald lo ha dicho: «El Evangelio es la grasa que suaviza todas las relaciones sociales, de los hijos con sus padres, de príncipes con vasallos, de esposos con esposas, de amos con criados, de ricos con pobres, de nobles y plebeyos.» Como la luz disipa las tinieblas, así rechaza la razón los procedimientos de fuerza. ¿Dónde se hallan enseñanzas más fáciles para los entendimientos sencillos que en la religión católica? ¿Quién renueva más prodigiosamente las sociedades que el Evangelio? Remoza el corazón que le sigue fielmente, ejerce en nuestras pasiones su influencia bienhechora, cambia nuestras inclinaciones y deseos, hace de un criminal un penitente; derramando en todos los estados y esferas de la vida el perfume oloroso de suave aroma.

La educación, en general, modifica, forma al hombre; pero si no se apoya en la religión, carece de sólidos cimientos. Díctanos la razón que antepongamos lo provechoso á lo brillante, lo real á lo aparente, lo verdadero á lo falso, y en nuestro caso, lo provechoso, lo real, lo verdadero, lo razonable es informar la educación del pueblo en el Evangelio. Todo lo que sale de este centro es fuerza. Tiéndase una mirada á las naciones asiáticas y africanas, y se verá la fuerza brutal dominando por doquiera. Mírese con atención el espíritu de las leyes de pueblos, al parecer civilizados, pero que han rechazado las enseñanzas católicas, y se observará que las sostiene la fuerza. Bien lo expresó nuestro Marqués de Valdegamas en un sentido discurso pronunciado en Cortes con estas palabras: «Cuando el termómetro de la moralidad baja, el termómetro de la fuerza sube.» Solo se conocen dos medios para gobernar á los pueblos: el pan ó el palo, ó la razón ó la fuerza. Por eso, al desaparecer los principios razonables del Evangelio, han de imperar la coacción y la fuerza. Elegantemente dijo el historiador Cavanilles: «Los pueblos no tienen término medio, ó temen ó han de ser temidos. Si no impera la razón en la política, en el derecho, en las relaciones sociales, ha de venir la fuerza á sustituirla en todos los órdenes.

En la época moderna se ha abusado y abusa de una manera lastimosa de la fuerza, y es tanto más que lamentar, cuanto por todas partes se defienden los fueros de la razón. Digna fué la respuesta que dió Fernando de Nápoles á Inglaterra, cuando esta poderosa nación le amenazó indebidamente: «A la razón de la fuerza, dijo el soberano, impondré la fuerza de la razón.

Terminemos manifestando que los pueblos se dirigen con la razón mejor que con la fuerza, que el Evangelio está en armonía con la razón y que lo que se aparta del Evangelio, en política, en derecho, en enseñanza, en relaciones sociales, es coacción, tiranía, fuerza brutal.

SIMÓN AGUILAR

Maestro de las Escuelas Municipales de Valencia

El Magisterio Español

CHILINDRINA

En una de las últimas sesiones celebradas por nuestros diputados en Mayo último, analizóse el presupuesto presentado por el Ministro de Fomento, análisis que dió motivo á que alguno de los representantes encomiara una vez más la importancia de la primera enseñanza, importancia reconocida por todos los señores diputados, pero patrocinada por muy pocos.

Tengo á la vista el Diario de Sesiones; saboreo á mi gusto el brillante estilo literario de nuestros oradores y me encantan los hermosísimos conceptos vertidos en tan elegante forma, enalteciendo al maestro y su misión. Y como por grande que fuera mi empeño en no pecar, pecaría si tan sólo pretendiera decir por mi cuenta lo que algunos diputados dijeron por la suya, vayan algunos párrafos, no los más buenos de los mejores, porque como todos son buenos, cualquiera, cogido sin elegir, sirve de muestra, y de muestra excelente.

El Sr. Rodriguez de Armas: «..... hay que gastar más, mucho más de lo que hoy gastamos en instrucción primaria, ya que, esparciendo por todas partes la ilustración, se esparce un remedio que lentamente ha de producir sus efectos.....»

«Hay otra consideración que me mueve é impulsa á consignar que es muy pequeña, que es verdaderamente insignificante la cantidad que en nuestro presupuesto de Fomento se consigna para atención tan primordial é importante como la de primera enseñanza. Todos sabemos, señores diputados, que es un hecho indiscutible que el orden, la propiedad, la familia, los derechos públicos y privados, todo lo que es base de la convi-

vencia social, depende especialmente de la instrucción pública y, sobre todo, de la primera enseñanza. Si tan poco hacemos por elevar el grado de cultura de nuestro pueblo ¿no venimos precisamente á abandonar una de las bases fundamentales de las relaciones jurídicas en que se apoyan las naciones?

Recuerda después el Sr. Rodriguez de Armas, la memorable frase de la ilustre penalista D.ª Concepción Arenal, que decía que todo lo que se ahorra en instrucción pública ha de pagarse en lágrimas y en sangre, y á renglón seguido, cita otra de Macaylay, y es esta:

«Una libra que se ahorre en instrucción, hará que se gasten cinco en persecuciones, en cárceles y en presidios.»

Discurre luego este diputado, y discurre muy bien, acerca de la relación antitética de la primera enseñanza y el anarquismo, y se expresa de este modo: «..... para evitar el desarrollo del anarquismo é impedir que se manifieste con los caracteres horrendos que hoy tiene, es indispensable consignar en el presupuesto mayores cantidades para las atenciones de primera enseñanza.»

Otros párrafos verdaderamente notables se leen en el discurso del Sr. Rodriguez de Armas, y yo bien sé que lo mejor hubiera sido copiarlo íntegro, merecido premio que á dicho discurso debemos; pero, además de ser muy extenso, quiero traer aquí otros párrafos, llenos de primor y que se encuentran á granel en el discurso de otro señor diputado, del Sr. Labra.

Ya la prensa política nos ha dicho algo que hace referencia y honor al trabajo del Sr. Labra; la prensa profesional, que yo sepa, no nos ha dicho nada.

Y como decir todo lo que el Sr. Labra dijo, no es posible, y todo es hermoso, no sé qué decir ni qué dejar de decir.

Vayan unas cuantas líneas.

«Hay un conjunto de profesores, de pobres maestros, que tienen la conciencia de su misión divina, digno de respeto y de apoyo, en los cuales debemos apoyarnos para levantar la cultura de la Patria.»

. . . .

«Yo me preocupo, en primer término, de buscar en los maestros la independencia, y para ello principio por el sueldo.»

. . . .

«Las retribuciones en un principio se cobraban en especies, y aun hoy día se ve al infeliz maestro de esos pueblos ir en el verano por las eras cogiendo granos en pago de su trabajo, y en otoño, por los lagares, recibiendo mosto en el mismo concepto.»

. . . .

Para evitar tan difícil procedimiento de cobranza, para hacer la enseñanza gratuita y para unificar todos los sueldos del magisterio, quiere éste que el Gobierno realice la acumulación.

El Consejo de Instrucción pública lo ha informado bien, y la Junta de clases pasivas lo informará también en igual sentido, según manifestaciones de sus vocales, y según el informe que presenta la ponencia nombrada al efecto.

La razón más poderosa que milita en favor de esta declaración es que con ella se beneficia al magisterio, á la Administración y á la Instrucción pública; sin perjudicar á nadie, ni aumentar los presupuestos municipales en nada, ó en cantidad insignificante.

. . . .

«No perdamos de vista, señores, que todos los sacrificios que hagamos por los maestros nos resultarán económicos. No lo veremos nosotros; pero nosotros crearemos aquí un cuerpo de maestros respetables, prestigiosos, dignos, capaces, y la educación de nuestros hijos será una base positiva para el renacimiento de España. Yo lo veo con una claridad absoluta, y es lástima que no vean de igual modo los que podrían en estos momentos resolver la cuestión con un pequeño esfuerzo. Nada más real, más positivo que el sacrificio que os pido.»

Aquellos brillantes párrafos del Sr. Rodriguez de Armas, no alcanzaron el fin que el diputado se proponía siendo pagados todos sus esfuerzos con un «muy bien»; pero con nada más.

Las hermosas frases del Sr. Labra fueron premiadas con las grandes muestras de aprobación que se notaron en todo la Cámara, y así lo consigna el Diario de Sesiones al pié del discurso; pero ¿dónde está el resultado práctico de esa aprobación?

El Sr. Comas tiene la palabra.

Juan Bautista Marín.

CONSULTAS

Nuestro estimado colega *El Magisterio Leridano* somete á la consideración de la prensa profesional una cuestión muy importante para los maestros que se encuentran en la situación de sustituídos. Como nosotros es-

tamos conformes con la contestación que da el colega al maestro que hace la consulta, la reproducimos á continuación sin que tengamos que oponer ningún reparo.

Dice así:

1.° El maestro hoy sustituído en virtud de la Real orden concediendo la sustitución personal á los que se imposibilitan antes de contar veinte años de servicios en propiedad, ¿en qué situación quedará el día que en virtud de Real orden quede suprimida la escuela de su cargo?

2.° Una vez suprimida su escuela en virtud del resultado del último censo de población, ¿podrá solicitar otra de igual sueldo y categoría, aún no habiendo desaparecido la imposibilidad física?

3.° En el caso de tener derecho á otra escuela de igual sueldo y categoría, después de haber tomado posesión de ella ¿quedará sustituído sin necesidad de instruir nuevo expediente, ó ha de continuar al frente de la misma?

4.° Suprimida la suya, y no teniendo derecho á otra, por haber acreditado estar imposibilitado, ¿quién le abonará la mitad del sueldo que pueda ir devengando hasta cumplir los veinte años de servicios, en cuyo día quedará jubilado?

Contestación.

Correspondiendo por nuestra parte á los deseos del consultante emitiremos nuestra opinión, esperando que nuestros colegas se ocuparán en el asunto que tiene para los interesados verdadera importancia.

A la 1.ª La Real orden de 30 de Diciembre de 1896 establece reglas precisas y claras acerca de los maestros sustituídos, y entendemos que mientras subsistan las concesiones otorgadas y dure legalmente la sustitución están en igualdad de circunstancias con respecto á los derechos que tengan á la escuela con cualquiera otro maestro; de suerte que al suprimir ó rebajar la categoría de la escuela que adquirieron en propiedad podrán obtener otra de igual categoría y sueldo á la que venían desempeñando, y si les fué concedida la sustitución con arreglo á la citada Real orden y no han transcurrido los veinte años de servicios podrán en la nueva escuela continuar siendo sustituidos.

A la 2.ª Aceptando que el maestro sustituído tiene á nuestro entender iguales derechos que otro cualquiera y teniendo en cuenta que la Real orden de 14 de Julio de 1883 determina como regla general que los maestros de escuelas que hayan sido suprimidas legalmente ó rebajada su dotación serán nombrados en cualquier vacante de igual sueldo y clase sin más trámite que la presentación ante la autoridad á que corresponde el nombramiento de la solicitud y documentos que justifique su pretención; esto es lo que habrá de hacer el maestro sustituído.

A la 3.ª Como la sustitución se otorga por causas que afectan al maestro y mediante la tramitación del expediente y con arreglo á las prescripciones de 30 de Diciembre de 1896, en tanto subsistan las causas de la autorización no cabe instruir nuevo expediente.

A la 4.ª Dado nuestro criterio no puede llegar el caso á que se refiere esta pregunta.

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Concurso de ascenso.—Año de 1898

Relación por méritos de los maestros concursantes á escuelas superiores dotadas con el sueldo legal de 1.900 y 1.925 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 18 de Febrero de 1898, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896. —Plazas que comprende: Manresa (dotada con 1.900 pesetas) y Tortosa (dotada con 1.925 pesetas).

1. D. Eduardo Lorenzo y Fernández, S. 1.650 p. y 1.625 c. 30, 7, 9 y 33, 9, 24. O. 3. Para Manresa. Sirve en Motril.
2. D. Antonio Gilabert y Sol. N. 1.625. 18, 9, 13 y 34, 5, 24. O. 2. Para Tortosa. Sirve en Valls.
3. D. José Téllez y Radío, N. 1.625 18, 5, 6 y 23, 8, 5. O 3.
4. D. Alberto Blanco y Jordán, N. 1.625. 15, 3, 18 y 17, 3, 18. O. 5.
5. D. Andrés Piles Ibars. S. 1.625. 9, 3, 17 y 20, 7, 12. O. 5.
6. D. José Brotóns Sanjuan N. 1.625 8, 10, 28 y 19, 6, 13, O. 1.
7. D. Francisco Giraum Manzano. S. 1.625. 7, 9, 21 y 13, 2, 17. O. 3.
8. D. Agustín Segura García. N. 1.625. 6, 11, 26 y 12, 9. 17. O. 1.
9. D. José García y Lópéz. N. 1.650. p. y 1.625. c. 6, 1, 0 y 9, 2, 16. O. 1.

10. D. Camilo Gozálbez y Ortolá. N. 1.625. 5, 7, 25 y 12, 0, 17. O. 5.

Concursante excluído.—D. Francisco Bonet y Espasa, por no haber presentado la hoja de servicios.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del art. 29 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.—Madrid 26 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta de Madrid* del 9 de Junio).

Concurso de ascenso de escuelas de niñas dotadas con 2.000 pesetas.

Relación por méritos de las Maestras concursantes á escuelas dotadas con el sueldo legal de 2.000 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 18 de Febrero de 1898, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896. Plazas que comprende; la elemental de Hostalet (Baleares).

1. D.ª María Josefa Colao y Muñiz. N. 1.650. 13, 9, 17 y 31, 4, 28. O. S. Para Hostalet. Por Real orden de 5 de Octubre de 1895, se concedió á esta interesada, derecho preferente á escuelas dotadas con 2.000 pesetas de sueldo anual. Sirve en Lucena (Córdoba).

2. D.ª Victoria Andrés Baiceras. S. 1.650 13, 9, 17 y 24. O. 3.

3. D.ª Margarita Alonso y Roig. E. 1.650 12, 1, 0 y 32, 10, 20. O. 2.

4. D.ª Eladia Pedrós Clemence. S. 1.650. 9, 2, 14 y 10, 2, 14. O. 2.

5. D.ª Elvira Sagrera y Pannón. S. 1.375. p. 1.650 c. 6, 9, 17 y 16, 5, 7. O. 1.

6. D.ª Dolores Barberá y París. N. 1.650. 6, 5, 8 y 11, 9, 18. O. 2.

7. D.ª Josefa Turmó y Ortiga. S. 1.650. 4, 7, 17 y 10, 9. 0. O. 2.

8. D.ª Dolores Benedicto Cerdá. N. 1.375. p. 1.650 c. 3, 9, 17 y 42, 0, 16. O. 2.

9. D.ª María del Pilar Ochoa y Zaragoza. N. 1.650. 2, 6, 8 y 10, 0, 20. O. 1.

10. D.ª Carmen Tudela y Madrigal. S. 1.375. p. y 1.650 c. 2, 1, 17 y 12, 7, 17. O. 3.

11. D.ª María Matilde Arnedo Muñoz. S. 1.650 2, 0, 17 y 14, 10, 1. O. 5.

Ajústada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid* á los efectos del art. 29 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 11 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santam..ía.

(*Gaceta* del 17 de Mayo).

Orden de la dirección.

Vista la comunicación elevada por ese Rectorado en 5 del corriente consultando: 1.º Si el art. 102 del Reglamento vigente faculta á los Rectores para resolver las protestas que se formulen respecto de las escuelas cuyos nombramientos les confiere el mismo Reglamento, y 2.º Si está vigente la instrucción 14 de las acordadas para la ejecución del Reglamento de 27 de Agosto de 1894; esta Dirección general ha resuelto manifestar á V. S. evacuando la consulta:

1.º Que el art. 102 del Reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896, faculta á los Rectores para resolver las protestas que se formulen en oposiciones cuyos nombramientos les corresponden, y

2.º Que derogado el Reglamento de 27 de Agosto de 1894 por el que en la actualidad está vigente, las instrucciones aprobadas por Real orden de 24 de Octubre del mismo año siguieron la misma suerte que el Reglamento, y en su consecuencia no es necesario determinar en las instancias las escuelas que se solicitan, pues en el caso de no hacerlo de una manera expresa, se entiende que las solicitan todas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.—Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

VOLUNTARIA PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA Y GASTOS DE LA GUERRA

Lista nominal de las cantidades entregadas en la Caja del Banco de España, con que contribuye la provincia de Teruel á la mencionada suscripción:

	PESETAS.
Suma anterior.	35.270·74
D. Ricardo Palenciano.	75
Ayuntamiento de Anadón. . . .	10
Cura y feligreses de Villalba Alta.	18·30

Junta municipal y vecinos de Pancrudo.	16'60
D. Alberto de Maruri.	7'40
Personal de Correos de esta provincia, (7 relación).	224·20
Profesores y alumnos de las escuelas públicas de Allepúz. . . .	19'74
Junta local y vecinos de Escucha..	46
Clero parroquial de la ciudad de Teruel.	34'25
Junta local, ayuntamiento y vecinos de Lidón.	48'45
Cura y Coadjutor de Villarquemado.	15
Vecinos de Villarquemado.	109·25
Junta municipal y vecinos de Olba.	96·80
Vecinos de El Cuervo..	5
Cabildo Catedral, Clero, Ayuntamiento y vecinos de Albarracín.	209'62
Junta local y vecinos de Alobras. .	28·15
Clases pasivas de la provincia, (un día de haber).	625'84
Junta local y vecinos de Moscardón.	23'10
Sacerdotes de la Congregación de San Vicente de Paul.	9'25
Tesorero del Círculo Turolense. .	902·60
Empleados de la Secretaría, Contaduría, Depositaría y Construcciones civiles de la Diputación provincial.	72'72
Secretario de la Junta de Beneficencia.	1·54
Vigilantes del Correccional de Teruel.	1,86
Jubilados de la Diputación provincial.	5'77
Personal de la casa de Beneficencia.	37'84
Junta local, ayuntamiento y vecinos de Saldón..	56'45
Ayuntamiento y vecinos de Parras de Martín.	15'75
D. Pascual Ojeda, Coadjutor de Cella..	1'50
Cura, ayuntamiento y vecinos de Nogueruelas.	46'50
Vecinos de Corbatón.	20
Vecinos de Portalrubio.	27,20
Vecinos de Fuentes Claras. . . .	104'35
Ayuntamiento y vecinos de Torre de Arcas.	120'32
Ayuntamiento, Cura y vecinos de Godos.	51'60
Ayuntamiento y vecinos de Albentosa.	103'65
Ayuntamiento y vecinos de Mora de Rubielos.	1.378'28
Excmo. Ayuntamiento de Teruel, (2.° donativo)..	500
Empleados del Municipio de Teruel, (2.° donativo)..	114'37
Ayuntamiento de Portalrubio. . .	4·65
Idem de Royuela.	10
Vecinos de Torremocha.	65'40
Suma.	40.625·04

(Se continuará.)

Seccion de noticias

Todavía no se sabe cuándo acabarán de completar el Tribunal para las oposiciones á escuelas de párvulos que hace tanto tiempo se anunciaron en este Rectorado. Tendremos al corriente á nuestros lectores de cuanto pueda interesarles.

—=—

El concurso referente á las Direcciones de las Escuelas Normales empieza á picar en historia, como dice un estimado colega.

Parece que los propósitos que se tenían de acelerar su resolución han sido contrariados últimamente. Por otra parte se insiste en que el Sr. Gamazo piensa acometer sin demora la reorganización de las Normales. Con tal diversidad de criterios, lo probable es que no se haga nada por ahora.

—=—

Ha sido nombrado con el carácter de interino D. José Roselló, Secretario de la Junta de Instrucción pública de las Baleares. Este cargo se halla vacante por defunción de don Tomás Forteza.

—=—

He aquí las escuelas con que cuenta y lo que gasta en ellas la capital de España:

El Ayuntamiento de Madrid, además de las del Colegio de San Ildefonso y de los Asilos de San Bernardino, y aparte la Escuela Modelo, mantiene 11 escuelas superiores de niños, incluyendo la Regencia agregada á la Normal Central; 54 elementales del mismo sexo; 10 superiores y 56 elementales de niñas; 23 de párvulos y 21 de adultos, y una

escuela especial de sordo-mudos y de ciegos, todas con sus respectivos auxiliares; importando los gastos de personal, comprendidos los de la Secretaría de la Junta y de la Inspección, 721.267'50 pesetas; y los de material de todas clases, alquileres, obras, premios y subvenciones, pesetas 1.175.661'50; en total, 1.896.929.

—=—

Por el Rectorado del Distrito se ha concedido un mes de prórroga para tomar posesión de la escuela de niños de Aguilar de río Alhama, al maestro electo para la misma, Don Angel García Benedito.

—=—

La escuela que ha quedado vacante en Huesca, por defunción de D. José Lledós y Naya, con sueldo de 1.375 pesetas, corresponde al turno de traslado.

—=—

A las cuarenta y ocho horas de haber fallecido el inspector de las escuelas de Madrid, tenía el nombramiento para desempeñar este cargo, D. Juan José Portillo y Cantero.

¿Y luego diremos que no son activos en el Ministerio de Fomento?

—=—

La Junta provincial de Alava ha felicitado á la de Gerona por la iniciativa de reclamar de la superioridad la descentralización de los concursos.

Y á propósito de esto: «La Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción,» ha aprobado una instancia pidiendo lo propio, si bien haciéndola extensiva á las oposiciones á escuelas de 2.000 ó más pesetas, y el «Colegio de Profesores de Cataluña,» eleva otra en idéntico sentido, aunque, según noticias, se dirigirá antes á las Asociaciones provinciales de maestros públicos de la región, para que, si lo consideran prudente, se adhieran á ella, lo que no dudamos harán, dada la importancia que para la clase entraña el asunto.

Veremos si al fin con tanto movimiento y con tanta insistencia se logra lo que tan ansiadamente deseamos, suplicando, de paso, al Sr. Gamazo, atienda las justas reclamaciones de dichas importantes entidades, ya que con su actitud vienen á corroborar la tomada por la prensa del ramo, sin distinciones de ninguna clase, con respecto á los descabellados extremos puestos en vigor por el Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

—=—

Dice *El Magisterio Aragonés*:

«*Los Maestros y el Patriotismo.*—Difícilmente podrá hallarse otra clase más desdichada y desatendida que la nuestra; pero difícilmente, también, podrá encontrarse otra que se preste de mejor grado á ocupar el puesto que la Caridad, el Patriotismo ó cualquier idea noble y elevada, la designe. No transcurre un solo día sin que los diarios políticos citen los nombres de bastantes comprofesores que, con su escaso dinero y con sus iniciativas, contribuyen á aumentar considerablemente la lista de la Suscripción Nacional. Por fortuna de nuestra clase, no hay que presentar hechos aislados como dignos de ser imitados, porque no hay un solo Maestro que haya acogido con indiferencia la idea de la Suscripción; únicamente por tratarse de una Maestra tan distinguida como la Sra. Arqued y de una villa como la de Sariñena, para la que conservamos tan especiales afectos, transcribimos de un apreciable colega los siguientes renglones:

«Es digno del mayor encomio el hecho llevado á cabo en la villa de Sariñena por la digna é inteligente maestra de primera enseñanza D.ª Dolores Arqued, con objeto de reunir fondos para la guerra. Encabezó la suscripción de la escuela que dirige con 10 pesetas, reuniendo con las dádivas de las niñas que se hallan á su cargo hasta 19 pesetas. Con este dinero compró una mantelería, y autorizada debidamente, abrió una rifa. Compuso unos versos alusivos al objeto y enseñó á cantarlos á sus alumnas. Un hijo de la maestra, de siete años, que es todo un artista, y un buen patriota, cuyo nombre ignoramos, acompañaban con violín y guitarra el canto de las niñas. Después de los correspondientes ensayos, la maestra y las niñas, en un día festivo salieron por las calles de la villa á expender los billetes de la rifa, entusiasmando tanto al vecindario con el canto y la música y sobre todo con el objeto patriótico de tan levantada acción, que se vendieron pronto mil doscientos billetes, cuyo producto dejó la profesora en poder de la Junta municipal recaudadora. Nos ha conmovido el hecho cuando lo hemos conocido, y bien creemos que merece los elogios de la prensa, y

que las autoridades den las gracias á la maestra de Sariñena.

El magisterio de primera enseñanza ha dado grandes pruebas de patriotismo en las actuales circunstancias, y si bien sus cuotas de suscripción ascienden á poco, porque vive en la miseria y las ha abierto entre niños generalmente pobres, el servicio que ha prestado inculcando en miles de inocentes corazones el santo amor que se debe á la patria en todas ocasiones, y más especialmente cuando se halla en peligro, es tan eminente y de tan alto valor para los futuros destinos de nuestro querido suelo, que de seguro nadie se atreverá á desconocerlo y menos aún á ponerle precio.

Siguiendo por este camino llegaremos á reconquistar el respeto de los agenos y el nombre que la historia nos guarda de nuestras pasadas grandezas.»

—=—

El cuaderno 6.°, tomo XIV, de *La Escuela Moderna*, correspondiente al mes de Junio de 1898, contiene el siguiente sumario:

La primera enseñanza en el Congreso de los Diputados: Manifestaciones del Ministro de Fomento.—Las conferencias pedagógicas de 1898.—La vuelta de las golondrinas (al día siguiente), por Alejandro de Tudela.—Lecturas educativas (continuación), por Onofre Antonio de Naverán.—En el Congreso de los Diputados. Discurso del Sr. Labra.—Principios fundamentales de Aritmética: Primera parte: Algoritmia (continuación), por Francisco Pizarro.—La tuberculosis no se hereda, por Pablo Lozano y Ponce de León. Consejos y recetas, por el Doctor Scheere.

—=—

Haciendo caso omiso de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Escuelas Normales y de la orden de 21 de Noviembre de 1865, por los que se concede casa-habitación á los Directores y Conserjes de dichos establecimientos, el Tribunal de Cuentas del Reino, ha ordenado reintegren á la Hacienda las cantidades percibidas en concepto de alquileres (por no haber casa-habitación en los establecimientos de que se trata) á dichos funcionarios.

A pesar de lo ordenado, creemos no llegará á exigírseles esa injusta devolución.

—=—

«Al discutirse el articulado de la Ley de Presupuestos, dice nuestro colega el *Boletín de la Liga*, pedirá el Sr. Vincenti se consigne una autorización al Gobierno para que dentro de tres meses, se acuerde la acumulación de las retribuciones á los sueldos de los maestros, se organicen las Normales, la Inspección, los Institutos, el Consejo de Instrucción pública y la Facultad de Filosofía y Letras»

Es mucho pedir para que se conceda todo.

Valiera más que el ex-Director de Instrucción pública pidiese menos y pusiese verdadero empeño en lograrlo, escogiendo lo de más perentoria necesidad, que sin que nos tenga por parciales, creemos sea lo alusivo á primera enseñanza, que es la que ha menester de inmediatas reformas.

—=—

De *La Escuela Moderna:*

«Ignoramos el fundamento que tendrá lo que en el siguiente suelto dice nuestro colega la *Gaceta de Instrucción pública,* y sobre cuyo contenido llamamos la atención del Sr. Ministro de Fomento, por si cree, como creemos nosotros, que debe interesar nuevamente á su compañero el de la Gobernación, ó de común acuerdo dictar una resolución que resuelva de una vez esta ya enojosa cuestión.

Dice así el suelto á que nos referimos:

«Corren vientos desfavorables acerca de la Real orden concediendo á los Regentes de las prácticas de las Normales las 500 pesetas de gratificación por el trabajo de explicar las Teorías de la lectura y escritura.

»Suponemos que el rumor carecerá de fundamento sólido; mas conviene dar la voz de alerta á estos funcionarios para que trabajen en la defensa de sus intereses, siquiera éstos sean tan mezquinos, que no debieran preocupar tanto á las Diputaciones provinciales.»

—=—

Ha sido habilitado para Inspector de primera enseñanza D. Ignacio Sal y Marqués.

—=—

Ha cesado en el cargo de Secretario de la Junta provincial de Vizcaya D. Alvaro Sáenz, encargándose accidentalmente de la misma el Inspector de primera enseñanza de aquella provincia, D. Joaquín Núñez.

IMP. DE ZARZOSO.